

SE IMPRIME
Por la Imprenta HISPANO-URUGUAYA
CALLE DEL OLIMAR 229
SALIENDO LOS DIAS
Viernes, Jueves y Sábados
POR LA TARDE

SUSCRIPCION
Por un año
Por seis meses
Por un mes
Número suelto
Número atrasado



EL CLAMOR PUBLICO

DIRECCION
Y ADMINISTRACION | CALLE DEL OLIMAR, Núm 229

PERIODICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR — SEBASTIAN B. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente pagándose a razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán los originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado a los principios de programación y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autorizado exige su devolución gratuita del número.

EL CLAMOR PUBLICO

MACEDONIA

EL PAÍS Y SUS HABITANTES

Para simplicar la expresión, se puede llamar Macedonia al país de que el valle de Vardar forma el eje y cuyos límites son: al sur y al norte, las fronteras griega, montenegrina y búlgara; al este, el valle de Mitzia; al oeste la sierra del Pindo.

Esta región accidentada, cortada por montañas y lagos, no es un todo compacto ni un conjunto interrumpido. Es una juxtaposición de llanuras cerradas, de compartimientos cercanos, y, sin embargo, casi independientes uno del otro. Antiguos lagos desecados, antiguas bahías colmadas de lagos sin desagüe, lagunas casi secas; estos compartimientos, escalonados a diferentes alturas, pero rodeados todos por montañas o colinas no comunican sino por altas gargantas o brechas abiertas por los ríos, por los pasos del Valdar, de la Vistrica y de los afluentes.

En cada uno de estos compartimientos, la población no se halla dispersada por el campo, ni repartida en grupos uniformes, ni tampoco diseminada en estancias, caseríos o aldeas. Por necesidad de defensa (hay que tener en cuenta las invasiones que se han sucedido desde hace diez siglos) y por las exigencias de la vida diaria (cada año, las partes bajas son inundadas, pues los lechos demasiado angostos de los ríos y torrentes no pueden resistir al deshielo y a las tormentas de verano), la población, muy poca densa, por otra parte, ha debido agruparse en pequeñas ciudades sobre las montañas. Cada llanura desierta tiene su corona de ciudades: Salónica, Verria, Niausta, Vodena, Yenidje, circundan la gran llanura marítima del Valdar y, en la gran llanura continental de la bahía, hay Prílip, Kroutchovo, Monartier, Florida. La situación de cada una de estas ciudades ha sido determinada de antemano por la naturaleza misma del terreno, en la entrada o frente de las gargantas y pasos cerrándolos o encabezándolos.

Hay, pues, que figurarse este país como un tablero de anchas casillas que, en el estado actual de la civilización, no con todas completamente habitables, y de las que la mayor parte son muy poco habitadas. La población, lejos de aumentar, disminuye diariamente, gracias a la emigración de los turcos hacia el Asia Menor; al exodo de los cristianos hacia Serbia, Bulgaria o Grecia, gracias a las hazañas sanguinarias de los albaneses, las vejaciones y robos de los prefectos y el pillaje de los gendarmeros turcos y, sobre todo gracias a aquel admirable instrumento de desplazamiento que es el ejército turco. Cuando los griegos o los búlgaros reclaman sus derechos sobre la Macedonia, toda la Macedonia, olvidan que en realidad dicho país no pertenece a nadie; de una extensión equivalente casi a la sexta parte de la Francia, no podrían poblarlo sino unos cientos de miles de personas; podría fácilmente alimentar el decuado.

No secreto, por esto, que todos los

EL PILLAJE ALBANÉS

Los albaneses hacen dos excursiones anuales a la llanura: el día de San Jorge (23 de abril) para fijar sus rentas; el día de San Miguel (29 de Septiembre), para cobrarselas. Se han hecho cargo, cada uno de un cierto número de casas y de individuos.

Se presentan, el día de San Jorge, con su «tchotel», que no es otra cosa que la tarja que usan nuestros paderos, la doble tabilla, en la que marcan con una muesca el número de panes. El albanés inspecciona la casa y el pesebre, hace en el «tchotel» las muescas correspondientes a los carneros y a las bolsas de trigo: deja al aldeano una de las tabillas y guarda la otra. Llegado el día de San Miguel, si el aldeano no entrega el tributo así fijado, pasará un mal rato.

El «tchotel» es, pues, un impuesto regular y, aunque pescado, no ocasiona muchas discusiones. No sucede lo mismo con una serie de otras exigencias, conocidas bajo el nombre genérico de «zouloums». La secunda imaginación del albanés y las contingencias de su vida agitada lo han hecho descubrir cien «zouloums» diferentes... Ibrahim Alatek es hoy el más famoso zouloumista. Ha obligado a los habitantes de Rilovitzia a ir a trabajar sus tierras. Toda la aldea tuvo que concurrir, pues el trabajo debía hacerse en tres días. Ibrahim, naturalmente, no los pagó; pero en cambio... les cobró tres «piastras» a cada uno, por la hospitalidad dada durante tres noches en su granja.

Ibrahim Alatek va al bazar de Lopian. En la puerta del almacén de un negociante cristiano, toma un puñado de porotos de una bolsa que está en el escaparate; los cuenta, los envuelve en su pañuelo que ata y tira a la cabeza del negociante; luego se va. Al día siguiente vuelve a buscar su pañuelo; si los porotos no han sido reemplazados por otros tantos escudos, Ibrahim se enfada. Si el cristiano no cedrá a la segunda intención Ibrahim aplica un correctivo, solo con la mano; a la tercera aparece el revólver... Ibrahim ha inventado una manera elegante de reclamar el «tchotel»: toma dos cartuchos de fusil Martini, que carga con el mismo número de granos de truenillo, entrega el cartucho al aldeano y guarda el otro, con el nombre del destinatario grabado con la punta de su cuchillo; si, el día de San Miguel, el contribuyente no entrega el número de carneros o de bolsas, indicado por la munición, el cartucho de Ibrahim cumple con su deber.

Inventó, además, un día de buen humor, «oltach-parasi» (el impuesto de la mandíbula): los envíos, sin embargo, pretenden que no ha hecho otra cosa que volver a poner en uso una antigua costumbre, casi olvidada pero no muy popular en otros tiempos. Se invitaban junto con sus amigos por una semana entera, en casa de un rico cristiano; después de devorar carnes asadas, pollos hervidos y después de beber vino hasta que se diera la gana, Ibrahim se retiraba, no sin reclamar una indemnización por el desgaste de su mandíbula.

No secreto, por esto, que todos los

albaneses tengan la imprudencia e ingenuidad de Ibrahim, sin embargo cada uno, en el límite de sus fuerzas, procura imitar al maestro y los perfectos turcos aparentan no poder querer hacer nada para proteger a los cristianos.

Cada perfecto, por otra parte, no tiene, para sostener su autoridad sino unos cuantos gendarmes albaneses y jinetes turcos, y estos servidores de autoridad no pueden ser muy severos con las azafatas de sus congáneros. Ellos mismos procuran sacar de los campesinos el sueldo que el gobierno olvidó pagarles.

En Enero de 1896, el «tchaoachi» (sargento) Mustafá—Mustafá-tchaoachi, a quien todos conocen desde Ipek hasta Prichitina—llega a la aldea de Goustchenitsa y reclama los diezmos atrasados: doce viejos no tienen con qué pagarlos; Mustafá los hace poner en el río hasta que los otros paguen por ellos. En Junio de 1896, en el distrito de Julian, los soldados saquean siete iglesias. Un sacerdote se queja y denuncia al coronel: se le pone en la cárcel como calunniador. Pero, algún tiempo después, habiendo el coronel venido al bazar de Prichitina unas cruces y unos cáliz, no se puede ya negar el robo: el coronel es arrestado por quince días. En el mismo distrito, Sall-Bisl era también «tchaoachi»; antiguo bandolero famoso, se había dignado aceptar los galones y el sueldo de su alteza. Un rico bey, habiéndose enamorado de una cristiana casada, encarga a Sall su rapto. Pero la mujer era hermosa, y Sall, a su vez, se enamora de ella. La guarda, la lleva a la montaña, y para que nadie se la pudiera quitar, quiere que abjurie: la arranca el pelo, por el pelo hasta conseguir su consentimiento. Finge ella ceder, y Sall la lleva ante el «medijs», el consejo del distrito, que debe comprobar, en presencia de testigos, que la abjuración es espontánea. Una vez delante de los testigos, la mujer rehusa. Sall la mata, malas orejas de sus víctimas al subprefecto, como regalo de Bairan. Desde entonces, Sall bate la montaña.

Es fácil comprender que los pobres campesinos procuren huir de aquel infierno. Emigran hacia el reino de Serbia, cuyas montañas azules aparecen allá, al horizonte, en el fondo de la abertura del Lab. Pueblos aldeas enteras, se deshacen y desaparecen.

SALÓNICA

Salónica es una ciudad judía. La persecución española del siglo XVI arrojó sobre aquella costa unos millones de emigrantes que, durante tres siglos, se han ido multiplicando: hoy son cerca de sesenta mil. Y esto, sin tener en cuenta unos diez mil judíos auténticos, por lo menos, qué, convertidos al islamismo, ocupan, bajo el nombre de «mamínes», tanto en Salónica como en toda la Macedonia, una situación preponderante. Su número aumenta constantemente. El judío se casa muy joven y, al quedar viudo, se vuelve a casar, hasta la muerte; a los ochenta todavía tiene hijos. Cerca de setenta mil niños judíos frecuentan las escuelas israelitas y otros tres mil, más o menos, por falta de

lugar ó de recursos, andan por las calles, el muelle, el bazar; ilustran las botas encienden los cigarrillos, y crecen al aire libre al sol y a la lluvia.

A la par que su número, crecen la riqueza y la influencia de los judíos; hoy, el comercio grande y pequeño al puerto y el bazar, las caravanas y los ferrocarriles, los talleres y las tiendas, la industria y la agricultura, la administración, toda la vida de Salónica, está en sus manos. Han dominado al griego con la ola de su protección; y, más aún, lo han aplastado bajo el peso de su unión inquebrantable.

Delante de la colectividad griega siempre dividida, la israelita, sólidamente organizada es administrada con sabiduría en beneficio de cada individuo y de la masa. El poder oficial es representado por el gran rabino, única autoridad establecida reconocida por los sacerdotes de la Sublime Puerta. El poder efectivo está en manos de un consejo electivo, de doce miembros y, sobre todo, de una comisión de hacienda elegida en el seno de dicha comisión, que forma los presupuestos, decreta los impuestos, nombra a los funcionarios, escuelas y sinagogas de la colectividad.

¿Qué será un día esta ciudad? Aquel puerto, aquella llanura desierta, aquel gran camino hacia el norte, casi abandonado, querán concurrir pronto navíos y caravanas? La Europa, comprendiendo, por fin, sus intereses comunes, y gobernando su política, según la razón y no según dogmas, aceptados sin motivo, comprenderá algún día qué las bocas del Vardar son para ella tan importantes como las del Danubio? ¿Qué aquel camino lo es necesario? ¿Qué sin modificar las actuales condiciones, no podrá utilizarlo?

VICTOR BERARD.

DOS MENSAJES

Las Juntas E. Administrativas

SITUACIÓN DE LA DE SAN JOSÉ

Dos mensajes envió el Poder Ejecutivo: uno a la Asamblea y otro al H. Senado.

Se relaciona el primero a la ley de Juntas. El proyecto que a este respecto aprobó la Cámara de Diputados acordó a esas corporaciones la facultad de destituir a los miembros que hubiesen faltado tres sesiones consecutivas, pero esa disposición fue eliminada en el curso de la discusión que tuvo lugar en el Senado de manera que ese punto tan delicado de nuestra legislación, cuya dilucidación ha dado margen a más de un conflicto, ha quedado en el mismo estado de incertidumbre anterior.

Aunque en más de un incidente de este naturaleza, dice el mensaje, el P. E. se ha creído facultado para proceder, no cabría duda que el interés público aconseja dictar una resolución clara y terminante, que coloque a las Juntas y al mismo Poder Administrador, al abrigo de las interpretaciones que pueden originar las resoluciones recitadas en esos conflictos.

Además, hay suma conveniencia en dejar legislado este punto, a fin de

evitar que las inasistencias individuales o colectivas de los miembros de las Juntas, perturban la marcha ordinaria de esas corporaciones. Si bien en el primer caso la falta de asistencia de un miembro a las sesiones a que ha sido convocado, no ocasiona perjuicios tan considerables, no acierte lo mismo en el segundo caso, pues en más de una circunstancia las Juntas se han visto imposibilitadas para sesionar por falta de «quorum» legal, paralizándose con tal motivo la tramitación regular de los asuntos.

Y lo más grave de esa situación es que la inasistencia ha obedecido generalmente a un propósito obtrusivo, que sólo ha prosperado debido a la falta de una disposición que evite el desarrollo de esa tendencia.

En mérito de las consideraciones aducidas es que el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General se sirva sancionar una disposición legal que corrija las deficiencias señaladas, declarando comprendido este asunto entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias.

En el Mensaje dirigido al H. Senado, se comunica que la Junta E. A. de San José se ha dirigido al P. E. manifestando que se encuentran pendientes de resolución de esa Corporación, asuntos de verdadera importancia y utilidad para el Departamento, los que no pueden solucionarse hasta tanto se resuelva la protesta que ha sido formulada por la elección complementaria de dicha Junta, últimamente verificada.

Como efectivamente la Junta de San José no puede funcionar a consecuencia de ese incidente electoral, perjudicándose de una manera sensible los intereses generales del referido Departamento, es que el Poder Ejecutivo, accediendo al pedido que le ha sido formulado, se dirige al Senado, declarando también comprendido entre los asuntos que determinaron la convocatoria extraordinaria, el relativo a la protesta a la elección de Junta E. A. La Junta E. A. de San José.

Liga Uruguaya

CONTRA LA TIRANIA

Ya se han recibido 2.000 \$ de la subvención mensual acordada a la liga por el superior gobierno. Esto permite a la infatigable comisión directiva desarrollar una labor fecunda en pro de los pobres, inberenes oos y en salvaguardia de la sociedad en general. Desde ya se están activando los trabajos para que dos nuevos dispensarios puedan entrar a funcionar dentro del 1º de noviembre próximo.

El primero está ubicado en la Avenida, calle 1.º, Paz núm. 121, en el que desempeñará el cargo de médico director el doctor José Rodríguez Andrade, ventajosamente conocido por los triunfos obtenidos en las aulas universitarias.

El segundo se instalará en la ciudad vieja; de éste será director el doctor Enrique Castells, distinguido médico que como el citado anteriormente, pone al servicio de un cause tan humanitaria su inteligencia con abnegación y noble desinterés. Tendremos, pues, aproximadamente, tres dispensarios

sarios; que convenientemente distribuidos llevarán un alivio y un consuelo a todos los hogares de la ciudad asomados por la tuberculosis, ese cruel azote é immenso infierno que en adelante se extenderá contra los nuevos bicharcales de la salud pública.

Discurso del Presidente de la República

En el banquete que el 15 del presente ofrecerá la Unión Industrial Uruguaya al Presidente de la República, éste pronunció el hermoso discurso que sigue:

Señores:
Esta fiesta es para mí dos veces grata.

Me recordá que estoy personalmente ligado a la Industria Nacional por antecedentes de familia, ya que mis ascendientes, más inmediatos en la rama paterna, figuraron entre los primeros industriales de la República; y mis escasas que yo mismo pertenezco a este gremio como co-propietario de una Empresa noticia, que expone cuantitativamente al público el relato de las que revisen cierta importancia, para lo cual se requiere, como en toda industria, pensamiento, mano de obra, maquinaria cada vez más perfeccionadas y consumidores adictos y numerosos.

Pero no me es exclusivamente grata por esta razón personalmente. Me es más grata aún por que vos aquí reunido, con el objeto de dar el prestigio de su apoyo moral al gobierno de la Nación, un número considerable de representantes del trabajo nacional, que es fuente de la riqueza pública y la esperanza del porvenir.

En mi reciente viaje al Uruguay, he recibido la adhesión calorosa de las ciudades más florientes de su ríbera.

Paysandú, Salto, Fray Bentos, duran en múltiples actos de una expléndida hospitalidad, un verdadero voto de confianza al mi Gobierno; acto en que tuvo la participación más importante el elemento industrial de aquella zona. Yo me complazco ver en esta fiesta el hermoso compromiso de aquellos brillantes agasajos y como tal lo agradezco.

Las industrias del país tienen todas mis simpatías. Pienso que el verdadero ahorro, la verdadera economía nacional, se a efectúa prestando dentro de fronteras los artículos que antes se importaban fuera de ellas.

La riqueza, el bienestar y el progreso de un pueblo se la consecuencia directa e inmediata del desarrollo de sus industrias.

A las legiones imperiales que, en la antigüedad, llevaban la desolación y la muerte a los pueblos, vecinos y prósperos, para arrrebatar sus riquezas, se sustituyeron en los tiempos modernos, los ejércitos de obreros, con sus geniales caudillos, conquistadores pacíficos y pacientes de los bienes que ofrece Ásias esfuerzos, la naturaleza.

Y marchan a la cabeza de la civilización los pueblos que han sabido proteger y desarrollar más activamente sus industrias.

Sin duda alguna, esta protección tiene sus impugnadores. Será un orgullo perfecto el día la libertad comercial sin límites, la fuerza abierta entre los industriales de todas las regiones y el triunfo de los más aptos. Pero este régimen no se constituirá mientras existan fronteras y naciones distintas con intereses antagonistas. Entretanto el deber y la premisa justicia de los pueblos, nuevos consisten en robustecer sus industrias en hacerlas alcanzar mayores adelantos y en habilitarlas, así, no sólo

para crear de inmediato la riqueza pública, sino que también, para entrar sin desventajas, cuando suene la hora, en el régimen de la libertad comercial sin restricciones, que será el régimen del porvenir.

Señores: Albraca una era de trabajo y de progreso. Sus primeros resplandores clarean el cielo de la patria. Saquen los rumores del desparar. La esperanza renace; la actividad reencuentra impulsos nuevos. Palpitán en todos los corazones las aspiraciones patrióticas... Y esta misa fiesta, a la que me habéis hecho concurrir para significarme que puedo contar con vuestro poderoso concurso, es también un signo de bienaventura, un presagio cierto de lo futuro.

Para inscribir que el público se reúne para las iniciativas y finalizaciones, cala frasco lleva la contracarta del hombre con el escudo de Uruguay, alusivo al emulsión, las iniciativas y sustitutos, así como también las "preparaciones" y "vinos" que llevan el escudo de Uruguay de acuerdo a lo que no contienen. Recuerde que sólo hay una verdadera Emulsión de Scott.

De venta en las Droguerías y Farmacias. SCOTT & BOWNE, QUÍMICOS, NUEVA YORK.

Quién mucho abarca...

poco aprieta. Scott & Bowne, en Nueva York, nunca han hecho otra cosa que preparar su Emulsión de Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfatos de cal y de sosa. Como es natural, producen una Emulsión perfecta, eficaz. No producen emulsiones perfectas los establecimientos destinados a otros negocios o los "laboratorios" en donde se embotellan mezcolanzas de toda índole rotuladas de tal modo que puedan venderse en lugar de ciertas preparaciones famosas, pero cuidándose poco de lo que conviene a los enfermos. Pidan la de "Scott", insistan en la de "Scott", y tomen la de "Scott" los que deseen curarse y no perder un tiempo precioso. En materia de medicinas debe usarse lo mejor y lo eficaz. Lo demás es caro a cualquier precio. La legítima Emulsión de Scott es agradable y fácil de digerir, sana la irritación de la garganta y los pulmones. Destruye el germen de la Tisis y de la Escrófula. Fortalece y robustece. Aumenta los glóbulos rojos de la sangre. Cura la Anemia. Con su uso se desarrollan fuertes y robustos.

Para inscribir que el público se reúne para las iniciativas y finalizaciones, cala frasco lleva la contracarta del hombre con el escudo de Uruguay, alusivo al emulsión. Redúzcanse las iniciativas y sustitutos, así como también las "preparaciones" y "vinos" que llevan el escudo de Uruguay de acuerdo a lo que no contienen. Recuerde que sólo hay una verdadera Emulsión de Scott.

De venta en las Droguerías y Farmacias. SCOTT & BOWNE, QUÍMICOS, NUEVA YORK.

Exposición Artística Industrial

(Continuación de los objetos premiados)

Primer premio a don Juan Pastorino, por tornería; primeros premios a José M. Isner, Carlos Arguero, E. Villemur, y Cia., segundo premio a Galli, Franco y Cia, primero por zapatería.

Jurados: Antoni Quirici, Gabino Pérez, Leopoldo M. Bonelli, Premios Pedro Pereira, primero, por platería; Ernesto Nuncio, primero, por joyería; Galli, Franco y Cia, primero por zapatería.

Jurados: Alfredo Varzi, Enrique V. Capurro, primer premio, con mención a José A. Ballesterino, sombreros de paja; Bautista Braceras, fábrica nacional de sombreros primer premio.

Dr. Eduardo Lamas. Salto, Agosto 26 de 1890.

el penitenciaria, segundo por talabartería; Juan F. Riella, Lázaro Bottari, premios, por talabartería; Manuel Churolo, segundo, por talabartería. De Minas: José M. Bonet, Ezequiel Lurrosa, primeros premios por zapatería; José Forni y Ramón Jiménez, sección por zapatería.

Jurados: Antoni Quirici, Gabino Pérez, Leopoldo M. Bonelli, Premios Pedro Pereira, primero, por platería; Ernesto Nuncio, primero, por joyería; Galli, Franco y Cia, primero por zapatería.

Jurados: Alfredo Varzi, Enrique V. Capurro, primer premio, con mención a José A. Ballesterino, sombreros de paja; Bautista Braceras, fábrica nacional de sombreros primer premio.

«Considero la Emulsión de Scott como un fortificante debido a la fácil asimilación de los principios que en ella, todos ellos manifestos resultantes.»

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ELEODORO SILVEIRA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Agosto 10 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don NICOLAS CAUSIGLIA. —Y a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio, se hace esta publicación. —Minas, Septiembre 17 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 15 de 1903. —Domingo E. González. —Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSE MERINO citándose a la

